



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN No 151314089001-2020-00007-00

DEMANDANTE: CELIO DARÍO CRUZ

**DEMANDADO: HEREDEROS DETRMINADOS E INDETERMINADOS DE PARMENIO CRUZ BENÍTEZ
Y PERSONAS INDETERMINADAS**

ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En virtud del informe Secretarial que antecede, y verificadas las diligencias se observa que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado en los numerales tercero y cuarto del auto admisorio de la demanda, en consecuencia, siguiendo el derrotero del artículo 108 del C. G. del P., en armonía con lo dispuesto en el numeral 8° del Art. 375 de la misma codificación, el Despacho **DISPONE:**

Designar a la Abogada **Lady Marcela Páez Valderrama**, como curadora *ad-litem* de los demandados emplazados, herederos indeterminados de Parmenio Cruz Benítez y personas indeterminadas. En consecuencia, **por Secretaría**, a través de correo electrónico, **comuníquese** la designación informándole que al tenor de lo señalado en el artículo 48-7° del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación, por lo que deberá manifestarse de manera inmediata y a través de correo electrónico sobre el particular, y coordinar con Secretaría el acto de posesión que se llevará a cabo de manera virtual y a través de la herramienta teams. (art.3 del Decreto 806/2020).

Una vez efectuada la posesión, **notifíquese** en debida forma el auto admisorio de la demanda de fecha 20 de enero de 2020, con la advertencia de que a partir del día siguiente empieza a correr el correspondiente término de traslado (10 días) previsto en el artículo 391 del C.G. del P. A través de correo electrónico, envíesele copia del auto que se le notifica, así como de la demanda y sus anexos, o compártasele el enlace para que pueda consultar el expediente electrónico en la nube.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 29 DE FECHA 06
DE NOVIEMBRE DE 2020 PUBLICADO EN EL
MICROSITIO A LAS 8:00 A.M.**

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaría

JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1271543790547f66acb42835c1e5836eba83f60595eff3c42883713e818d1d46**
Documento generado en 05/11/2020 03:33:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>